

V., N. A. S/ PROCESO DE CAPACIDAD

PUMA: VR-00207-F-2022

Villa Regina, en la fecha de la firma digital.-

- Proveyendo dictamen remitido vía PUMA por el Defensor de Menores e Incapaces, Dr. Federico Aravena, con cargo web 18/03/2026 14:42:16 hs.-

Al punto I. Por contestada la vista conferida en autos.-

Al punto II. Téngase presente el dictamen emitido.-

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por la Defensora Oficial, Dra. Ana Gomez Piva, con cargo web 19/03/2026 09:40:54 hs.-

Téngase presente lo manifestado.-

Atento la conformidad brindada por el Ministerio Público al inventario de bienes denunciado por la figura de apoyo de autos, corresponde expedirme sobre ello, por lo que procederé a su aprobación.-

Para así fallar, considero que los bienes denunciados de titularidad del beneficiario del proceso, se encuentra constituido por un beneficio previsional - pensión- que al mes de febrero del año 2026, ascendía a la suma de \$411507,19 y la adjudicación del IPPV sobre el 50% de un inmueble sito en la localidad de Ingeniero Huergo, en el que actualmente reside junto a su figura de apoyo.

Por lo expuesto, en conformidad con los argumentos brindados por la Defensoría Oficial y de Menores e Incapaces, entiendo que un verdadero ejercicio de la tutela judicial efectiva de los intereses del Sr. Néstor Adrián Verdugo aconseja -conforme los fundamentos brindados - y así lo RESUELVO: Tener por presentado en legal forma el inventario de bienes por la Sra. Elba Beatriz Verdugo, el día 26/02/2026 mediante patrocinio letrado. **Notifíquese por Nota.-**

Fdo. CLAUDIA VESPRINI - JUEZA DE FAMILIA

s.v